



El BCRA amplía en 30 días la suspensión de operaciones del Banco Finansur

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017. En el día de la fecha, el Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso, de conformidad con las prescripciones del segundo párrafo del artículo 49 de su Carta Orgánica, ampliar en 30 días corridos -contados desde el 10 de diciembre próximo- y con los mismos alcances que se difundieron mediante la [Comunicación B 11617](#), la suspensión de operaciones del Banco Finansur con su clientela, la cual había sido dispuesta el 9 de noviembre último.

La decisión adoptada tiene por finalidad continuar en la búsqueda de alternativas para su recapitalización o reestructuración en defensa de sus depositantes y trabajadores, en el marco de las disposiciones del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras, ya que hasta el momento dicho proceso no ha resultado satisfactorio.

